

Expediente No. SCPM-CRPI-2016-021

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO.- COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA.- Quito D.M., 15 de julio de 2016, a las 11h07.-El Superintendente de Control del Poder de Mercado designó al doctor Marcelo Ortega Rodríguez, Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, al doctor Agapito Valdez Quiñonez Comisionado y al doctor Diego Jiménez Borja Comisionado, según los actos administrativos correspondientes. Por ausencia temporal (licencia) del doctor Diego Jiménez Borja, actúan solamente los doctores Marcelo Ortega Rodríguez y Agapito Valdez Quiñonez, quienes en uso de las atribuciones legales **DISPONEN:** **1)** Agregar al expediente el Informe SCPM-IIAPMAPR-DNIAPR-40-2016 de 13 de julio de 2016, suscrito por la abogada María Luisa Alvear Tapia, Intendente de Investigación de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas(S), presentado a la Comisión de Resolución de Primera Instancia mediante el sistema SIGDO el 14 de julio de 2016 en 14 páginas. **2) TOMAR NOTA** del informe up supra, de conformidad a lo establecido por el artículo 9 del Reglamento para la Evaluación de la Cooperación para el Beneficio de la Exención o Reducción del Importe de la Multa, Informe en el que se concluye que **i).**- *“El operador económico MARKETING TECHNOLOGY MARTEC CIA. LTDA. ha prestado sin restricciones la colaboración requerida por esta Intendencia.- ii) El operador económico MARKETING TECHNOLOGY MARTEC CIA. LTDA., ha proporcionado a esta Intendencia varios elementos de convicción que permiten evidenciar la presunta existencia de conductas anticompetitivas, y la determinación de los participantes y responsables dentro del expediente investigativo No. SCPM-IIAMPAPR-EXP-021-2015. iii) El operador económico MARKETING TECHNOLOGY MARTEC CIA. LTDA. ha manifestado su compromiso de continuar colaborando con la investigación No. SCPM-IIAMPAPR-EXP-021-2015 hasta su término”.* **3)** Considerar al *“operador económico MARKETING TECHNOLOGY MARTEC CIA LTDA., que ha cumplido, dentro de los términos establecidos, con el aporte de elementos de prueba de interés para la investigación realizada en el expediente signado con el No. SCPM-IIAPMAPR-EXP-021-2015; por lo tanto dicha colaboración plena, continua y diligente ha aportado un valor agregado significativo a la presente investigación.”.* Por consiguiente, su aporte y contribución serán considerados en el momento procesal oportuno. **4)** Actúe en calidad de Secretario Ad Hoc de esta Comisión el abogado Christian Torres Tierra. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dr. Marcelo Ortega Rodríguez
PRESIDENTE CRPI

Dr. Agapito Valdez Quiñonez
COMISIONADO